

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

5926

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de junio de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación (Consejería de Salud y Consumo) ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 3 («Innovación y emprendimiento») del objetivo I («Diversificación económica»), con el fin de modificar la línea I.3.15 relativa a ayudas para llevar a cabo proyectos transformadores y de impacto en el ámbito de la I+D+i en salud, para el fomento de la excelencia científica del sistema, con la finalidad de modificar el año de la convocatoria para el 2023, y, en consecuencia, las anualidades a las que afecta la convocatoria. Asimismo, se aprovecha la modificación para reflejar el incremento en la cuantía de la convocatoria que pasa de 1.320.000,00 € a 1.800.000,00 €.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo I, sobre diversificación económica, y más concretamente el punto 3, relativo a innovación y emprendimiento, en el sentido de modificar la línea I.3.15, que queda redactada de la siguiente manera:

I.3.15

Dirección general: Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación.

Fuente de financiación: capítulo IV FF31111(FEDER 60 %)

Descripción: ayudas para llevar a cabo proyectos transformadores y de impacto en el ámbito de la I+D+i en salud, para el fomento de la excelencia científica del sistema (2023-2026)

Objetivo y efectos: fomentar la excelencia científica en la I+D+i en salud impulsando la generación de nuevos conocimientos en áreas estratégicas de salud y la investigación traslacional, así como potenciar la colaboración público-privada en el ecosistema de





I+D+i sanitaria

Convocatoria: anual (2023)

Coste: 1.800.000,00 €

Indicadores: número de proyectos presentados; número de beneficiarios; número de proyectos subvencionados; porcentaje de proyectos concedidos; porcentaje de proyectos que cumplan con los requisitos: (núm. de proyectos admitidos / núm. de proyectos presentados) * 100; porcentaje de proyectos concedidos (núm. de proyectos que reciben la subvención / núm. de proyectos admitidos) * 100

Incidencia sobre el mercado: fomento de la excelencia científica, la investigación traslacional y la transferencia del conocimiento

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 16 de junio de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

